

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 0926
RAC. No. 765204003007- 2018 – 00056 - 00.
EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
MNIMA CUANTIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Palmira Valle, 29 JUL 2022

Teniendo en cuenta, que en el presente proceso se había señalado fecha para llevar a cabo la audiencia señalada en el artículo 129 del Código General del Proceso, para el pasado 13 de julio de esta anualidad, a la hora de las 2:30 de la tarde, sin que se hubiese podido realizar la misma, por cuanto los convocados no asistieron a la misma, se señalara nuevamente fecha y hora para su realización, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALASE la hora de las 2:30 de la tarde del próximo once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 del Código General del Proceso.

Envíese oportunamente el enlace a los participantes.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZA

[Firma manuscrita]
ANA RITA GÓMEZ CORRALES
JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA
PALMIRA - VALLE

JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Interlocutorio No. 085 de hoy notified:

Fecha anterior: 01 AGO 2022

Por Secretaria